



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 210-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 30 de abril de 2024

VISTO: El Informe N° 03-2024-UNAJMA-FI-NLCF/PJET, de fecha 25 de abril de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social;

Que, el **Art. 77** del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, establece que *"Con el informe favorable del jurado, la Facultad declara expedito para la sustentación, fija la fecha y hora para dicho acto mediante resolución. La sustentación de la tesis deberá ser programado para realizarse dentro del plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de emisión del informe favorable del jurado. En casos debidamente justificados, el o los tesisistas podrán solicitar un plazo mayor para la fecha de sustentación"* y el **Art 79**. *"De no presentarse el tesisista o tesisistas a la sustentación del informe final de la tesis, el acto será suspendido y solo podrá solicitar una nueva fecha de sustentación hasta dos meses después de la suspensión, siempre y cuando presente documentos que justifiquen su inasistencia. En casos justificados el Jurado Evaluador determinará nueva fecha la que será comunicada a la Coordinación de la Facultad. Caso contrario, deberá iniciar el proceso de trámite para la sustentación, después de transcurrido 60 días calendario"*;

Que, con Resolución N° 598-2019-CFI-UNAJMA, de fecha 14 de noviembre de 2019, se aprueba la designación del **Ing. Edwing Alcides Maquera Flores** como Asesor del Proyecto de Tesis del bachiller en Ingeniería de Sistemas **FANY QUISPE TELLO**;

Que, con Resolución N°659-2019-CFI-UNAJMA, de fecha 02 de diciembre de 2019, se aprueba la Designación de los miembros del Jurado Evaluador del Proyecto e Informe Final de Tesis del Bachiller en Ingeniería de Sistemas **FANY QUISPE TELLO**;

Que, con Resolución N°310-2020-CFI-UNAJMA, de fecha 01 de octubre de 2020, **APROBAR** el Cambio del Jurado Evaluador del Proyecto e Informe Final de Tesis, del Bachiller en Ingeniería de Sistemas **FANY QUISPE TELLO** con el siguiente detalle;

Que, con Resolución N°319-2020-CFI-UNAJMA de fecha 09 de octubre del 2020, se aprueba el Proyecto de Tesis del bachiller en Ingeniería de Sistemas **FANY QUISPE TELLO** para optar el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido **APROBADO SIN OBSERVACIONES**, conforme se detalla a continuación

Que, con Resolución N°274-2022-CFI-UNAJMA de fecha 26 de septiembre de 2022, se aprueba por segunda vez el cambio del Jurado Evaluador del Proyecto e Informe Final de Tesis, del Bachiller en Ingeniería de Sistemas **FANY QUISPE TELLO**, de acuerdo al siguiente detalle:

Título de Tesis	"INFLUENCIA DEL APLICATIVO WEBFQT PARA EL SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PORVENIR"
-----------------	--



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 210-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 30 de abril de 2024

Autor de Tesis	Bachiller en Ingeniería de Sistemas FANY QUISPE TELLO	
Asesor de Tesis	Ing. Edwing Alcides Maquera Flores	
Jurado Evaluador	Presidente:	Dra. Norma Lorena Catacora Flores
	Primer Miembro:	Msc. Enrique Edgardo Condor Tinoco
	Segundo Miembro:	Msc. Neptalí Menejes Palomino

Que, mediante RESOLUCIÓN DECANAL N° 286-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 27 de septiembre de 2023, **se aprobó** el informe final de tesis denominado: "INFLUENCIA DEL APLICATIVO WEBFQT PARA EL SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PORVENIR", presentado por la Bachiller **FANY QUISPE TELLO**; para la obtención del título profesional de Ingeniero de Sistemas y se **fijó** para el jueves 05 de octubre de 2023, a las 15:00 horas, el acto académico de sustentación de tesis, en el Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Ccoyahuacho.

Que, mediante Informe N° 03-2024-UNAJMA-FI-NLCF/PJET de fecha 25 de abril de 2024, la Dra. Norma Lorena Catacora Flores - Presidente de Jurado Evaluador, remite a la Facultad de Ingeniería, el Acta de reunión de jurados, donde indican "(...) considerar la situación de salud, de la bachiller Fany Quispe Tello, quien no se hizo presente en la fecha indicada, entonces los jurados acuerdan fijar una nueva fecha (...)"; y el Dictamen de Aprobación de Informe Final de Tesis del bachiller **Fany Quispe Tello**, aprobado **sin observaciones** y determinando la fecha, hora y lugar de sustentación según siguiente detalle:

Fecha: viernes 03 de mayo de 2024
Hora: 11:00 a.m.
Lugar: Auditorio de la EPIS, Ccoyahuacho.

Que, en atención al Informe N° 03-2024-UNAJMA-FI-NLCF/PJET, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reprogramación del acto académico de sustentación de tesis de la tesista **Fany Quispe Tello**, para el viernes 03 de mayo de 2024, a las 11:00 a.m., en el Auditorio de la EPIS, Ccoyahuacho, San Jerónimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Asesores, Miembros de Jurado Evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
MSc. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA
Mg. Enrique Edgardo Condor Tinoco
SECRETARIO ACADÉMICO